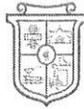


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO	N/A
ACTA DE DEFUNCION					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
Documento oficial que certifica la muerte completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, la cual puede producirse de manera natural o de forma violenta.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo: 87, 94, 98 del Reglamento Interior del Registro Civil., Artículo: 3.29, 3.32 del Código Civil del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Defunción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA:	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para el caso en el que ocurra el fallecimiento de una persona			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS	ORIGINAL (señalar la palabra SI o NO)	COPIAS (señalar con número la cantidad de copias)	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO		
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). (proporcionada por el registro civil). Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante la primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo. 	SI SI SI SI SI SI	N/A N/A 1 N/A N/A N/A	Código Civil del Estado de México, artículos 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, y 93		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agendar fecha de matrimonio 2. Solicitar requisitos 3. Entrega documentación solicitada 4. Celebración del matrimonio 				



	5. Recepción de acta de matrimonio							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	40 Minutos							
COSTO	Gratuito		Fundamento Jurídico. Artículo 142, fracc. VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Presentar los documentos completos Realizar tramite los interesados (familiares y/o terceras personas)							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FCTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					M. en A.P. Blanca Esthela Flores de la Cruz				
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Juárez			NO. INT. Y EXT.:	302			
COLONIA:	Bo. de San Miguel			MUNICIPIO:	San Mateo Atenco				
CP.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 P.M				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
728	28 6 90 11 00			2029	N/A	rc_sanmateoatenco01@edomex.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:									
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:									
DOMICILIO:	CALLE:				NO. INT. Y EXT.:				
COLONIA:				MUNICIPIO:					
CP.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:							
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
FORMATO(S) DESCARGABLES									
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Murió mi familiar, que necesito para poder obtener el acta de defunción?								
RESPUESTA:	Certificado de defunción expedido por médico autorizado por el sector salud								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo?								
RESPUESTA:	El trámite es exento de pago								
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Ha pasado más de un mes para realizar el trámite de asentamiento de defunción, procede por vía administrativa?								
RESPUESTA:	No, Pasando los 30 días naturales, el registro deberá tramitarse ante la autoridad judicial.								
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
N/A									

ELABORÓ: Diego Emiliano Arizmendi Garcia NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: M. en A.P. Blanca Esthela Flores De La Cruz NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28 / 02 ENCO / 2024 COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA
--	--	--

